

**Gobierno del Estado de Chiapas**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-07000-19-0548-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 548

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	426,026.0
Muestra Auditada	374,009.8
Representatividad de la Muestra	87.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Gobierno del Estado de Chiapas por 426,026.0 miles de pesos. La muestra examinada fue 374,009.8 miles de pesos, que representó el 87.8% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

**1.** Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, durante el desarrollo de la auditoría número 538 se analizó el Control Interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, del cual se obtuvo un promedio general de 73.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA) en nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales coadyuvan al cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

**Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH), los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2022 por 426,026.0 miles de pesos, conforme a la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF); asimismo, se constató que la SH transfirió en tiempo y forma, y de manera ágil sin limitaciones ni restricciones, al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (CONALEP Chiapas) recursos por 198,707.5 miles de pesos y al Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA) por 227,318.5 miles de pesos, mismos que no se gravaron, ni afectaron en garantía. Por su parte, el ICHEJA, le transfirió al Patronato por la Educación en el Estado de Chiapas A.C., recursos del FAETA 2022 por 51,710.8 miles de pesos; para lo cual, la SH

remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP“A”) de SHCP los recibos correspondientes a los recursos depositados en sus cuentas bancarias del FAETA 2022; sin embargo, no le remitió el recibo correspondiente a los recursos depositados en mayo 2022; asimismo, el recibo por la recepción de los recursos de diciembre de 2022 se remitió a la DGPyP“A” con un día de atraso.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 006/SAPAC-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El Gobierno del Estado de Chiapas por conducto de la SH abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos del FAETA 2022, una para los recursos del CONALEP Chiapas, donde se recibieron 198,707.5 miles de pesos, y otra para los recursos del ICHEJA donde se recibieron 227,318.5 miles de pesos; por otra parte, se constató que los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2022 presentados en la cuenta bancaria del CONALEP Chiapas y del ICHEJA, se encontraron debidamente conciliados con los registros contables a las mismas fechas.

**4.** El CONALEP Chiapas abrió tres cuentas bancarias productivas, una para la recepción y transferencia de recursos del FAETA 2022, una para servicios personales y otra para gastos de operación, por lo que no utilizó una sola cuenta bancaria para la administración de los recursos del fondo; asimismo, se identificaron traspasos entre las cuentas bancarias y por lo tanto dichas cuentas no fueron específicas; por otra parte, al 31 de diciembre de 2022, los saldos bancarios en su conjunto sumaron 682.8 miles de pesos, importe que no coincidió con el saldo pendiente de pago por 364.2 miles de pesos reportado a la misma fecha en el sistema presupuestario al cierre de diciembre de 2022.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 074/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** El ICHEJA abrió cuatro cuentas bancarias productivas; una para la recepción y transferencia de los recursos del FAETA 2022, una para servicios personales, una para gastos de operación, y otra para realizar aportaciones al Patronato por la Educación en el Estado de Chiapas A.C., por lo que no utilizó una sola cuenta bancaria para la administración de los recursos, las cuales, en su conjunto presentaron un saldo total al 31 de diciembre de 2022 de 6,665.4 miles de pesos, el cual no coincide con el saldo de 561.8 miles de pesos registrado el sistema presupuestario 2022 a la misma fecha.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 075/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del FAETA 2022 por un monto de 426,026.0 miles de pesos, por su parte, el CONALEP Chiapas registró de manera contable 198,707.5 miles de pesos y el ICHEJA por 227,318.5 miles de, por su parte el ICHEJA transfirió al Patronato por la Educación en el Estado de Chiapas A.C., la cantidad de 51,710.8 miles de pesos, importe que únicamente fue registrado contablemente sin realizar el registro presupuestario. Por otra parte, se constató, que al 31 de diciembre de 2022 se generaron rendimientos financieros por 15.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 3.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2023 se registró contablemente un total de 15.1 miles de pesos, determinándose diferencia en registro por un total de 4.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
REGISTRO DE LOS INGRESOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Entidad que registra el ingreso	Importe recursos FAETA registrado	Rendimientos generados al 31 de diciembre 2022	Rendimientos financieros registrados al 31 de diciembre de 2022	Diferencias	Rendimientos generados al 31 de marzo de 2023	Rendimientos financieros registrados al 31 de marzo de 2023	Diferencias	Sin evidencia del registro
Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas	426,026.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas	198,707.5	0.3	0.3	0.0	0.1	0.0	0.1	0.1
Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos	227,318.5	14.9	14.7	0.2	3.8	0.1	3.7	3.9
Patronato por la Educación en el Estado de Chiapas	51,710.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Totales</b>		<b>15.2</b>	<b>15.0</b>	<b>0.2</b>	<b>3.9</b>	<b>0.1</b>	<b>3.8</b>	<b>4.0</b>

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales, pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 113/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de una muestra de 55 de pólizas del CONALEP Chiapas y del ICHEJA que amparan las operaciones pagadas con recursos del FAETA 2022 por un monto de 9,643.2 miles de pesos, correspondientes a los rubros de materiales y suministros y servicios generales, de los archivos electrónicos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, se constató que de 54 pólizas las operaciones se registraron contable y presupuestariamente, y las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraron vigentes; sin embargo, sólo 37 de las 55 pólizas se cancelaron con la leyenda de “operado FAETA”; por otra parte, se constató que el ICHEJA efectuó un pago por concepto de servicio de conservación y

mantenimiento menor de inmuebles por un monto de 1,101.1 miles de pesos, sin contar con la póliza del registro contable y presupuestal ni con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Por otra parte se constató que 3 pólizas por un monto de 153.7 miles de pesos contaron con la documentación soporte que acredita la recepción de los materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; sin embargo, 51 pólizas carecen de la documentación que acredite la recepción de los bienes y servicios, tal y como se estableció en los contratos, por los cuales se pagó un monto por 8,388.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas con su documentación soporte que ampara la entrega recepción de los bienes y servicios por un monto por 2,082,785.98 pesos, y quedó pendiente de aclarar un monto de 7,406,713.31 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2022-B-07000-19-0548-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación con el sello de Operado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

**2022-A-07000-19-0548-06-001      Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,406,713.31 pesos (siete millones cuatrocientos seis mil setecientos trece pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de pago de servicios de conservación y mantenimiento menor de inmuebles por un monto de 1,101,107.36 pesos (un millón ciento un mil ciento siete pesos 36/100 M.N.), sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, y por la falta de documentación que acredite la recepción de los bienes y servicios de 48 pólizas, de acuerdo a lo establecido en los contratos, por un monto de 6,305,605.95 pesos (seis millones trescientos cinco mil seiscientos cinco pesos 95/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

**8. Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestarios, y la base de las nóminas, se constató que las operaciones realizadas por el CONALEP Chiapas y el ICHEJA por un monto de 321,568.9 miles de pesos por concepto de pago de servicios personales, se registraron contable y presupuestariamente, mientras que de un monto de 51,710.8 miles de pesos, por**

concepto de Ayudas a Voluntarios que participaron en Programas Especiales de Educación, el Patronato registró contablemente las operaciones, adicionalmente se seleccionó una muestra de 8 pólizas contables que amparan un monto de 42,797.8 miles de pesos, de las cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa por los pagos efectuados a las figuras solidarias, y por lo tanto, no se acreditaron las actividades realizadas ni haber devengado los apoyos económicos otorgados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Convenio de Colaboración Año: 2022, Instituto Chiapaneco de la Educación para Jóvenes y Adultos, Patronato por la Educación en el Estado de Chiapas, Asociación Civil, cláusulas segunda, fracciones VII y VIII, tercera, fracción IX, inciso d, quinta y décima.

#### **2022-A-07000-19-0548-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,797,811.00 pesos (cuarenta y dos millones setecientos noventa y siete mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de falta de documentación comprobatoria y justificativa por los pagos efectuados a las figuras solidarias, y falta de documentación que acredite las actividades realizadas y de haber devengado los apoyos económicos otorgados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Convenio de Colaboración Año: 2022, Instituto Chiapaneco de la Educación para Jóvenes y Adultos, Patronato por la Educación en el Estado de Chiapas, Asociación Civil, cláusulas segunda, fracciones VII y VIII, tercera, fracción IX, inciso d, quinta y décima.

#### **Destino de los Recursos**

**9.** Al Gobierno del Estado de Chiapas le fueron transferidos recursos del FAETA 2022 por 426,026.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 422,750.1 miles de pesos y pagaron 421,824.2 miles de pesos, cifras que representaron el 99.2% y el 99.0%, de los recursos ministrados, respectivamente, mientras que al 31 de marzo de 2023 se pagaron 422,205.8 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos ministrados, como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			AL 31 DE MARZO DE 2023			
			Presupuesto Comprometido y Devengado	%	Pagado	%	No comprometido ni devengado reintegrado a la TESOFE	Pagado	%
<b>CONALEP</b>									
1000	Servicios Personales	175,700.8	175,700.8	41.2	175,336.6	41.2	0.0	175,336.6	41.2
2000	Materiales y Suministros	5,763.3	5,763.2	1.4	5,763.2	1.4	0.1	5,763.2	1.4
3000	Servicios Generales	17,243.4	17,226.3	4.0	17,226.3	4.0	17.1	17,226.3	4.0
	Subtotal	198,707.5	198,690.3	46.6	198,326.1	46.6	17.2	198,326.1	46.6
<b>ICHEJA</b>									
1000	Servicios Personales	145,868.1	145,868.1	34.3	145,764.5	34.2	0.0	145,868.1	34.3
2000	Materiales y Suministros	12,652.2	9,510.3	2.2	9,510.3	2.2	3,141.9	9,510.3	2.2
3000	Servicios Generales	17,087.4	16,970.6	4.0	16,512.5	3.9	116.8	16,790.5	4.0
4000	Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	51,710.8	51,710.8	12.1	51,710.8	12.1	0.0	51,710.8	12.1
	Subtotal	227,318.5	224,059.8	52.6	223,498.1	52.4	3,258.7	223,879.7	52.6
	Totales	426,026.0	422,750.1	99.2	421,824.2	99.0	3,275.9	422,205.8	99.2
								180.1	180.1
									364.2

**FUENTE:** Sistema Presupuestario 2022 del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos ICHEJA, y del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas "CONALEP Chiapas", emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, auxiliares contables y Presupuesto de Egresos 2022 por Clasificación programática y Partidas Específicas (Recursos del Ejercicio) al cierre 2022.

**Notas:** No se incluyen los intereses generados al 31 de diciembre de 2022 por 15.2 miles de pesos, ni los generados del primero de enero al 31 de marzo de 2023 por 3.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en forma oportuna.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 3,275.9 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 13 de enero de 2023, y por consecuencia no se aplicaron en los objetivos del fondo; asimismo, de los recursos comprometidos por el ICHEJA y no pagados al 31 de marzo de 2023 por 180.1 miles de pesos, se realizó el reintegro a la TESOFE los días 30 y 31 de marzo de 2023; de igual forma, respecto a los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 15.2 miles de pesos y los generados del primero de enero al 31 de marzo de 2023 por 3.9 miles de pesos, se realizó el reintegró a la TESOFE el 13 de enero y 14 de abril de 2023, respectivamente.

Por otra parte, se constató que para el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", el CONALEP Chiapas reportó recursos devengados al 31 de diciembre de 2022 por un monto de 175,700.8 miles de pesos y recursos pagados por 175,336.6 miles de pesos, quedando pendientes de pago 364.2 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la documentación

que acredite que los pagados hayan sido cubiertos a más tardar el 31 de marzo de 2023, ni la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45, y 52; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, artículo 17, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafo primero.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 076/SAPAD-F/2023, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-A-07000-19-0548-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 364,161.51 pesos (trescientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de recursos devengados al 31 de diciembre de 2022, de los cuales no se presentó la documentación que acredite que hayan sido pagados a más tardar el 31 de marzo de 2023; además, no se presentó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafo primero, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

#### **Servicios Personales**

**10.** Con la revisión de las bases de datos de las nóminas pagadas por 175,336.6 miles de pesos con recursos del FAETA 2022 proporcionadas por el CONALEP Chiapas, se seleccionó una muestra de 79 expedientes de personal y mediante la validación de las cédulas profesionales en la página de internet de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se constató que 24 trabajadores no acreditaron el perfil académico requerido para el puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2022, a quienes se les efectuaron pagos con recursos del FAETA 2022 por 9,439.2 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de los Requisitos académicos solicitados en la Cédula de Valuación de Puestos, numeral 1.1 Escolaridad; del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 del Sindicato de Trabajadores del Colegio del Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, cláusula 99, y del Código Civil del Estado de Chiapas, artículo 2581.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los títulos profesionales y certificados de nivel maestría con lo que se justificó que 13 trabajadores cumplieron con

los requisitos de los puestos que desempeñaron durante el ejercicio 2022, con lo que se aclaró un monto de 4,679,300.03 pesos y quedó pendiente de justificar un monto de 4,759,904.72 pesos, correspondiente a 11 trabajadores que no acreditaron el perfil académico requerido, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-A-07000-19-0548-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,759,904.72 pesos (cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cuatro pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por el pago a 11 trabajadores que no acreditaron el perfil académico requerido para el puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; y de los Requisitos académicos solicitados en la Cédula de Valuación de Puestos, numeral 1.1 Escolaridad; del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 del Sindicato de Trabajadores del Colegio del Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, cláusula 99, y del Código Civil del Estado de Chiapas, artículo 2581.

**11.** Con la revisión de las bases de datos de las nóminas pagadas por 145,868.1 miles de pesos con recursos del FAETA 2022 proporcionadas por el ICHEJA, se revisó una muestra de 75 expedientes de personal, y mediante la validación de las cédulas profesionales en la página de internet de la SEP, se constató que 17 trabajadores no acreditaron el perfil académico requerido para el puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2022, a quienes se les efectuaron pagos con recursos del FAETA 2022 por 4,687.8 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de los Requisitos académicos solicitados en la Cédula de Valuación de Puestos, numeral 1.1 Escolaridad, y del Código Civil del Estado de Chiapas, artículo 2581.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los certificados de bachillerato tecnológico, títulos de maestría y certificados de estudio de nivel licenciatura con lo que se justificó que 6 trabajadores cumplieron con los requisitos de los puestos que desempeñaron durante el ejercicio 2022 con lo que se aclaró un monto de 1,776,640.31 pesos, y quedó pendiente de justificar un monto por 2,911,160.34 pesos, que corresponde a 11 trabajadores que no cumplieron con los requisitos académicos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-A-07000-19-0548-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,911,160.34 pesos (dos millones novecientos once mil ciento sesenta pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a 11 trabajadores que no acreditaron

el perfil académico requerido para el puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III, y de los Requisitos académicos solicitados en la Cédula de Valuación de Puestos, numeral 1.1 Escolaridad, y del Código Civil del Estado de Chiapas, artículo 2581.

**12.** Con la revisión de las operaciones en materia servicios personales, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) Mediante la revisión de la base de la nómina del personal del CONALEP Chiapas, de los Contratos Colectivos de Trabajo, del Manual de prestaciones y los tabuladores autorizados, se verificó que las percepciones otorgadas al personal de base y confianza pagadas con recursos del FAETA 2022 se encuentran autorizadas en el Manual de percepciones; sin embargo, se realizaron pagos que excedieron montos establecidos en los tabuladores de sueldos autorizados por un monto de 147.4 miles de pesos; así como en compensación garantizada por 87.7 miles de pesos; en ayuda para útiles por 224.9 miles de pesos; en estímulos por años de servicios por 128.9 miles de pesos; en apoyo económico por nupcias por un monto de 1.4 miles de pesos y en el concepto de aguinaldo por un monto de 2.8 miles de pesos, para un total de 593.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; de los Tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2022; del Manual de Prestaciones 2021-2023, numerales 4.16, 4.17 y 5.2, y del Contrato Colectivo de Trabajo CCT-CONALEP-STCEPTECH-CTM-VIGENTE-DEL-2021-2023, cláusula 90.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el tabulador autorizado para el ejercicio 2022 con retroactividad a partir del 1 de enero de 2022; asimismo, proporcionó las pólizas con su documentación soporte mediante las cuales se registró la devolución de recursos efectuado a la cuenta bancaria del fondo por los trabajadores a quienes se les realizaron pagos que excedieron los tabuladores, con lo que se aclaró un monto de 590,179.89 pesos, y quedó pendiente de justificar un monto por 2,901.88 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

b) Con el análisis de la base de la nómina de Medidas de Fin de Año del personal del CONALEP Chiapas, se verificó mediante listado de firmas, que dicha prestación se otorgó a los trabajadores por un monto de 3,876.9 miles de pesos, de los cuales, 2,528.8 miles de pesos corresponden al personal pagado con recursos del FAETA 2022; sin embargo, la prestación de medidas de fin de año se otorgó a al personal de mando medio por un total de 275.4 miles de pesos, cuando de conformidad con la normativa esta prestación debió otorgarse únicamente al personal operativo, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del ejercicio Fiscal 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 18 de octubre de 2022, numeral 3.

- c) Con la revisión de la base de nómina pagada por 145,868.1 miles de pesos del personal del ICHEJA, el Contrato Colectivo de Trabajo y tabuladores autorizados, se verificó que las percepciones otorgadas al personal de base y confianza pagadas con recursos del FAETA 2022 se encuentran autorizadas en el Contrato Colectivo de trabajo del ICHEJA; sin embargo, los pagos realizados al personal excedieron los montos establecidos en los tabuladores autorizados y en el Contrato Colectivo de trabajo del ICHEJA en los conceptos de sueldo por 2.4 miles de pesos; en compensación garantizada por 0.6 miles de pesos; en previsión social múltiple por 435.9 miles de pesos; en despensa por 701.0 miles de pesos, y en Apoyo al Desarrollo, Capacitación y Desarrollo por 626.7 miles de pesos, para un total de 1,766.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; de los Tabuladores Autorizados por la SHCP, TAB-2022-11-MDA-17, y del Contrato Colectivo de Trabajo del ICHEJA, cláusulas 113, 114 y 123.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número UAF/SRH/0084/2022 de fecha 2 de agosto de 2022, mediante el cual el Instituto Nacional de Educación para los Adultos le notificó al Instituto Chapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos el tabulador autorizado para los conceptos de compensación por desarrollo y capacitación, previsión social múltiple, despensa, y ayuda por servicios, así como el tabulador autorizado de prestaciones para el ejercicio fiscal 2022, con lo que se acreditó que los pagos se ajustaron a los tabuladores autorizados por un importe de 1,765,125.32 pesos, y quedó pendiente de justificar un monto de 1,482.43 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

- d) Con la verificación de la base de la nómina de personal en medios electrónicos, listados de bajas, listados de licencias sin goce de sueldo y oficios de renuncia del personal y de autorización de licencias sin goce de sueldo, se constató que el ICHEJA no realizó pagos posteriores a la baja de los trabajadores; sin embargo, realizó pagos a 8 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo por un monto de 97.7 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación mediante la cual se aclara que los pagos por un monto de 84,654.05 pesos corresponde a pagos retroactivos, y quedó pendiente de justificar un importe por 13,051.97 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-A-07000-19-0548-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 292,806.28 pesos (doscientos noventa y dos mil ochocientos seis pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de medidas de fin de año a personal de mandos

medios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas por 275,370.00 pesos (doscientos setenta y cinco mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), cuando de conformidad con la normativa esta prestación debe otorgarse únicamente al personal operativo; por pagos en exceso en el concepto de apoyo de útiles por 2,901.88 pesos (dos mil novecientos un pesos 88/100 M.N.); por pagos en exceso a las prestaciones del tabulador autorizado por 1,482.43 pesos (mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 43/100.M.N.), y por pagos al personal con licencia sin goce de sueldo por 13,051.97 pesos (trece mil cincuenta y un pesos 97/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero y de los Lineamientos Específicos para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del ejercicio Fiscal 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 18 de octubre de 2022, numeral 3; de los Tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2022; del Manual de Prestaciones 2021-2023, numerales 4.16, 4.17 y 5.2, y del Contrato Colectivo de Trabajo CCT-CONALEP-STCEPTECH-CTM-VIGENTE-DEL-2021-2023, cláusula 90, y de los Tabuladores Autorizados por la SHCP, TAB-2022-11-MDA-17, y del Contrato Colectivo de Trabajo del ICHEJA, cláusulas 113, 114 y 123.

**13.** Con la revisión de la base de datos de nómina, y del documento denominado resumen contable y estado analítico del ejercicio de presupuesto, se constató que el ICHEJA destinó recursos del FAETA 2022 para el pago de nómina que corresponden a trabajadores activos por concepto de primas de antigüedad, apoyos para lentes, día del padre, estímulos y recompensas, y festejo del día del niño, por un total de 19,114.4 miles de pesos, de los cuales no se emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

**2022-5-06E00-19-0548-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ICE141225176, Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, del que se identificó que no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respecto a los pagos realizados a sus trabajadores por los conceptos de prima de antigüedad, apoyos para lentes, día del padre, estímulos y recompensas, y festejo del día del niño, con domicilio fiscal en Avenida 2 Norte Poniente, Colonia Barrio el Magueyito, CP 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**14.** Con la revisión de la base de datos de nómina, la Conciliación de Plantilla de Personal de mandos medios, administrativos y docentes, y del Sistema Presupuestario 2022, se verificó que el CONALEP Chiapas registró un monto por 175,700.8 miles de pesos para el pago de trabajadores administrativos, mandos medios y docentes, para lo cual, se constató que el CONALEP Chiapas excedió la plantilla autorizada, ya que derivado del análisis quincenal de las plazas, se constató que para el personal administrativo CF33204 Subjefe Técnico Especialista, así como del personal de mandos medios con código D005 Director de Plantel "D", "E" II y D008 Director de Plantel "D" y "E" III, se excedieron el número de plazas

autorizadas en 2, 3 y 2, respectivamente, por los cuales se pagó un monto de 4,092.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un análisis quincenal del número de plazas en los planteles de nueva creación “Tuxtla”, “Tapachula” y “Altamirano”, mediante el cual se acreditó que el personal fue contratado de manera escalonada, y por lo tanto no se excedieron el número de plazas autorizadas; asimismo, proporcionó los contratos de prestación de servicios del ejercicio 2022 del personal que ocupó la plaza de manera temporal, por lo que se aclaró un monto por 4,092,924.00 pesos con lo que se solventa lo observado.

**15.** El ICHEJA registró pagos al personal administrativo con recursos del FAETA 2022 por 145,868.1 miles de pesos, los cuales se ajustaron a las categorías, puestos y números de plazas autorizados.

**16.** El CONALEP Chiapas no realizó pagos de remuneraciones posteriores a la fecha de baja de los trabajadores, ni durante el periodo de la licencia sin goce de sueldo.

**17.** El CONALEP Chiapas y el ICHEJA no cancelaron pagos de remuneraciones, por lo que no se realizaron reintegros a la TESOFE por concepto de cheques cancelados.

**18.** Mediante la validación de una muestra del personal de 8 centros de trabajo, 4 del CONALEP Chiapas y 4 del ICHEJA, se constató que durante el ejercicio 2022 no se autorizaron licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni por comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

**19.** Con la revisión de las nóminas en medio electrónico del CONALEP Chiapas y del ICHEJA, así como de los oficios de solicitud de comisión sindical proporcionados por el ICHEJA, se verificó que se efectuaron pagos con recursos del FAETA 2022 por 2,643.2 miles de pesos por concepto de sueldos y salarios de 8 trabajadores que contaron con licencia de comisión sindical durante el ejercicio fiscal 2022, de las cuales no se presentaron los oficios de autorización correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios autorización de licencias sindicales de 8 trabajadores respecto al periodo que estuvieron comisionados, con lo que aclara un monto por 2,643,210.82 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**20.** Se seleccionaron 4 centros de trabajo denominados “CONALEP Chiapa de Corzo”, “CONALEP San Cristóbal de las Casas”, “CONALEP Ocosingo” y “CONALEP Tapachula”, para lo cual, se solicitó a los Titulares de los centros de trabajo indicaran que personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2022; al cotejar la base de datos de nómina presentada por

el CONALEP Chiapas contra la información proporcionada, se detectó que de un total de 297 trabajadores reportados en la nómina, de 293 trabajadores pagados con recursos del fondo por 3,973.9 miles de pesos, se presentaron listas de asistencia, planes de trabajo y contratos con lo que se acreditó que prestaron sus servicios durante el ejercicio fiscal 2022, mientras que de 4 trabajadores, a quienes se les realizaron pagos por 146.0 miles de pesos, no se presentó la documentación que acredite su permanencia y haber devengado los sueldos pagados. Por otra parte, de los 293 trabajadores, los titulares de los centros de trabajo reportaron que 3 trabajadores contaron con licencia por comisión, a quienes les realizaron pagos por 71.1 miles de pesos, sin que se presentara la documentación que acredite su permanencia, ni haber prestado sus servicios por el periodo que estuvieron comisionados durante el ejercicio fiscal 2022, y por lo tanto, haber devengado los sueldos pagados.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó listas de asistencia firmadas con las que se acredita la permanencia y la prestación de servicios de 7 trabajadores; asimismo, se proporcionaron las listas y recibos de nómina debidamente firmados, por lo que se justifica un monto de 217,060.41 pesos, con lo que solventa lo observado.

**21.** Se seleccionaron 4 centros de trabajo a cargo del ICHEJA denominados “Coordinación: Tuxtla Poniente”, “Coordinación: San Cristóbal Tsotsil”, “Coordinación: Tuxtla Oriente” y “Coordinación: Tapachula Sur”, para lo cual, se solicitó a los Titulares de los centros de trabajo indicaran el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022, y que al cotejar las bases de nómina presentada por el ICHEJA contra la información proporcionada, se constató que de un total de 88 trabajadores reportados en la nómina, 87 trabajadores corresponden a las plantillas de los planteles antes indicados, para lo cual, presentaron listas de asistencia, planes de trabajo y oficios de instrucción de actividades de 71 trabajadores, mediante los cuales se acreditó que prestaron sus servicios durante el ejercicio fiscal 2022, mientras que de 16 trabajadores a quienes se les realizaron pagos por 898.2 miles de pesos, no presentaron evidencia que acredite su permanencia en su respectivo centro de trabajo y por lo tanto haber devengado las remuneraciones pagadas, y del trabajador restante para llegar a los 88, la Coordinación de Zona Tuxtla, Oriente no lo reportó como parte de su plantilla, a quien se le pagó un monto de 145.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, y de Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, primer párrafo.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los informes de actividades y planes de trabajo mensuales, con lo que se acreditó la permanencia de 12 trabajadores en su centro de adscripción; asimismo, remitió los oficios de comisión sindical autorizados para 1 trabajador con los que se justifica su ausencia, por lo que se aclara un monto de 627,731.39 pesos, y quedó pendiente de justificar un monto por 415,976.60 pesos correspondiente a 4 trabajadores de los que no se acreditó su permanencia en su respectivo centro de trabajo y de un trabajador reportado en la base de datos de nómina de

la Coordinación de Zona Tuxtla, Oriente, quien no lo reportó como parte de su plantilla, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-A-07000-19-0548-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 415,976.60 pesos (cuatrocientos quince mil novecientos setenta y seis pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago a 4 trabajadores, de los cuales no se presentó evidencia documental que acredite su permanencia en su respectivo centro de trabajo, y por lo tanto haber devengado las remuneraciones pagadas, y por realizar pagos a un trabajador reportado en la base de datos de nómina de la Coordinación de Zona Tuxtla, Oriente, quien no lo reportó como parte de su plantilla, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, primer párrafo.

**22.** Con la revisión de base de nómina del personal eventual en medio electrónico proporcionada por el CONALEP Chiapas, y de los Contratos de Honorarios Asimilables a Salarios de 70 trabajadores contratados por tiempo determinado, pagados con recursos del FAETA 2022 por 4,988.7 miles de pesos, se verificó que de 9 trabajadores no se contó con evidencia de haber formalizado la relación laboral mediante los contratos, a los cuales se les efectuaron pagos por 137.1 miles de pesos; adicionalmente, de 2 trabajadores los contratos no fueron debidamente formalizados ya que carecen de la firma del Director de Administración de los Recursos del CONALEP Chiapas, así como del trabajador y de los dos testigos, a quienes se les pagó un monto por 115.6 miles de pesos, mientras que a 3 trabajadores se les realizaron pagos en exceso por 1.1 miles de pesos en relación con lo establecido en sus contratos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos de 14 trabajadores mediante los cuales se formalizó la relación laboral por el periodo laborado en el ejercicio fiscal 2022, por lo que se aclaró un monto de 253,806.39 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**23.** Con la revisión de la nómina de personal de honorarios del ICHEJA y los Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios, se verificó que el ICHEJA formalizó la contratación con 57 trabajadores; sin embargo, realizó pagos a 7 trabajadores que excedieron el importe establecido en los mismos por un monto de 17.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el cálculo del concepto de aguinaldo que le correspondía a cada uno de los 7 trabajadores de acuerdo con el puesto ocupado durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que se aclaró que un monto de 17,263.89 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**24.** El CONALEP Chiapas retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por el pago de sueldos y salarios a los trabajadores con recursos del FAETA 2022 por un monto de 21,370.5 miles de pesos, los cuales se enteraron en forma oportuna al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se generaron cargos adicionales.

**25.** Con la revisión de las bases de las nóminas pagadas con recursos del FAETA 2022, las pólizas y los formatos TG en línea, transferencias y estados de cuenta bancarios, se constató que el CONALEP Chiapas realizó las retenciones a sus trabajadores durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 16,610.3 miles de pesos por concepto de cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), del SAR-FOVISSSTE, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SaRCV), y aportaciones patronales de seguridad social por un monto de 13,494.1 miles de pesos, dando un total de 30,104.4 miles de pesos a enterar, de los cuales, por medio de los estados de cuenta bancarios se verificó que con recursos del FAETA 2022 se realizaron pagos al ISSSTE y al FOVISSSTE por un monto de 34,617.4 miles de pesos; es decir, se realizaron pagos en exceso por 4,513.0 miles de pesos sin presentar la justificación correspondiente; asimismo, respecto de los pagos efectuados a las instancias correspondientes, no se proporcionaron dos pólizas con su documentación soporte por un importe de 3,966.6 miles de pesos correspondientes al pago de las cuotas y aportaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2022.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas con su documentación soporte por un importe de 3,966,550.03 pesos correspondientes al pago de las cuotas y aportaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2022; asimismo, proporcionó las pólizas de egreso con su documentación soporte, mediante las cuales se acreditaron las transferencias bancarias a la cuenta del federal del fondo 117881843 por un monto de 5,993,951.44 pesos correspondientes a la recuperación de los recursos transferidos en exceso para el pago del ISSSTE y FOVISSSTE, con lo que no se solventa lo observado.

**26.** Con la revisión de las bases de las nóminas pagadas con recursos del FAETA 2022, pólizas, transferencias bancarias y declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se constató que el ICHEJA retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por el pago de sueldos y salarios a los trabajadores pagados con recursos del FAETA 2022 por un monto por 12,283.5 miles de pesos; para lo cual, se identificó que enteró al SAT un monto de 12,282.0 miles de pesos, por lo tanto quedaron pendientes de enterar 1.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la póliza con su documentación soporte que acredita el entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, con lo que solventa lo observado.

**27.** El ICHEJA realizó las retenciones a sus trabajadores durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 17,138.3 miles de pesos por concepto de cuotas de seguridad social del ISSSTE, del FOVISSSTE, del SAR, del SAR-FOVISSSTE, y del SaRCV, los cuales se enteraron a las instancias correspondientes.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**28.** Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones de bienes y 5 de prestación de servicios con sus convenios modificatorios que amparan un monto contratado de 18,304.2 miles de pesos, de los cuales, con recursos del FAETA 2022 se pagó un monto de 9,643.2 miles de pesos, se verificó que los contratos CP/03/2022, CP/05/2022 y CV/41/2022 se adjudicaron bajo el procedimiento de Licitación Pública, en tanto que los contratos CV/160/2021, CP/23/2022, CP/35/2021, CV/29/2022, CP/30/2022 y CV/127/2022 se adjudicaron de forma directa mediante acta del Comité de Adquisiciones, para lo cual, del contrato CP/23/2022 se formalizó un convenio modificatorio para la ampliación del servicio por 280.6 miles de pesos; asimismo, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma; mientras que para el procedimiento de licitación pública, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, y las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se ampararon en un contrato formalizado, de los cuales, 8 adjudicaciones cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, del contrato número CP/03/2022 no contó con la evidencia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

NUM.	CONTRATO	CONCEPTO	TIPO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE CONTRATADO	CONVENIO MODIF.	MONTO PAGADO CON FAETA
1	CV/160/2021	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Adjudicación directa	394.6	0.0	153.7
2	CV/29/2022	Vestuario y uniformes	Adjudicación directa	372.0	0.0	372.0
3	CV/41/2022	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Licitación Pública	7,631.5	0.0	316.0
4	CV/127/2022	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	Adjudicación directa	742.6	0.0	742.6
			Subtotal 1	9,140.7	0.0	1,584.3
1	CP/23/2022	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Adjudicación directa	1,679.3	280.6	1,766.7
2	CP/03/2022	Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	Licitación Pública	1,834.5	0.0	1,834.5
3	CP/05/2022	Servicio de vigilancia	Licitación Pública	2,484.7	0.0	2,433.0
4	CP/35/2021	Servicio de vigilancia	Adjudicación directa	2,063.9	0.0	923.6
5	CP/30/2022	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Adjudicación directa	1,101.1	0.0	1,101.1
			Subtotal 2	9,163.5	280.6	8,058.9
		<b>Totales</b>		<b>18,304.2</b>	<b>280.6</b>	<b>9,643.2</b>

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios, pólizas y transferencias bancarias.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor con quien se formalizó el contrato número CP/03/2022, con lo que solventa lo observado.

**29.** Con la revisión de una muestra de 9 contratos, facturas, transferencias electrónicas, y mediante entradas al almacén y actas de entrega-recepción, respecto de los contratos CP/03/2022 “Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación”; CP/05/2022 y CP/35/2021, ambos por concepto de “Servicio de vigilancia”, no se contó con evidencia que acredite la recepción de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos, tal y como son los registros de asistencia del personal que prestó el servicio, ni de la supervisión y aprobación de los servicios para constatar que se recibieron en forma oportuna, por lo que no se pudo determinar si los servicios se realizaron conforme a lo pactado, y en su caso si se debieron aplicar penas convencionales, en incumplimiento de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Chiapas, artículo 55, y de los Contratos de Prestación de Servicios, cláusula tercera.

2022-B-07000-19-0548-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la evidencia que acredite la recepción de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos CP/03/2022 Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación; CP/05/2022 y CP/35/2021, ambos por concepto de Servicio de vigilancia y limpieza, tal y como son los registros de asistencia del personal que prestó el servicio, ni de la supervisión y aprobación de los servicios, que no se pudo constatar si los servicios se realizaron conforme a lo pactado, y en su caso si se debieron aplicar penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Chiapas, artículo 55, y de los Contratos de Prestación de Servicios, cláusula tercera.

**30.** Con la revisión documental de los expedientes de 9 contratos, se constató que para el contrato número CV/160/2021 “Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos”, el expediente contó con evidencia fotográfica de los materiales y suministros informáticos adquiridos, de las actas de entregas y de las entradas al almacén en las instituciones educativas; sin embargo, en los expedientes de los contratos números CP/23/2022 “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles”; CP/03/2022 “Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación”; CP/05/2022 y CP/35/2022, ambos por el “Servicio de vigilancia”, no se contó con evidencia de la recepción de los servicios; asimismo, en el expediente del contrato número CP/30/2022 “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles” no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, mientras que de los expedientes de los contratos números CV/29/2022 “Vestuario y uniformes”; CV/41/2022 “Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos”, y CV/127/2022 “Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones” contaron con las actas de entrega y entrada al almacén; sin embargo, no se contó con evidencia de las entregas a los usuarios finales (la cuantificación se encuentra en el resultado 7 de este informe).

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 077/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Patronato de Fomento Educativo**

**31.** Con la revisión del Convenio de Colaboración: año 2022, pólizas de egresos y de la muestra de 50 expedientes de figuras solidarias, se verificó que el ICHEJA suscribió el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, adicionalmente constituyó legalmente el Patronato por la Educación en el Estado de Chiapas A.C., al quien le transfirió recursos del FAETA 2022 por 51,710.8 miles de pesos para ser destinados al pago de apoyos y gratificaciones a 4,080 figuras solidarias, y que de acuerdo con la revisión de una muestra de 50 expedientes de figuras solidarias, el Patronato validó que cumplieron con las tareas de gestión educativa (promoción, incorporación y seguimiento), elaboración de material educativo, atención educativa, acreditación, aplicación de exámenes y certificación de los educandos en 22 zonas del estado; sin embargo, el patronato no presentó evidencia de estar inscrito en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 078/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia**

**32.** El Gobierno del Estado de Chiapas informó trimestralmente a la SHCP la información sobre el ejercicio y el destino, respecto de los recursos transferidos del FAETA 2022, y de manera pormenorizada el Ejercicio del Gasto e Indicadores, se publicaron en su página de internet y se pusieron a disposición del público en general en su órgano local de difusión; sin embargo, el tercer trimestre se publicó con 3 días de atraso al plazo establecido en la normativa; asimismo, la información no se presentó con la calidad requerida, toda vez que se determinó una diferencia por 17.4 miles de pesos respecto de la información reportada en su “Presupuesto de Egresos 2022 por Clasificación Programática y Partidas Específicas (Recursos del Ejercicio) al cierre de diciembre 2022”.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 079/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**33.** El Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2023; sin embargo, no contempló la Evaluación al desempeño de los dos componentes del FAETA para el ejercicio fiscal 2022, ya que del componente Educación para Adultos, el ICHEJA sólo presentó evaluaciones trimestrales por medio de fichas.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 080/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**34.** El Gobierno del Estado de Chiapas remitió de forma trimestral a la SEP, dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del FAETA 2022; sin embargo, la información del cuarto trimestre 2022 del CONALEP Chiapas no se difundió en su página de Internet.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 081/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 58,948,533.76 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 374,009.8 miles de pesos, que representaron el 87.8% de los 426,026.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron y devengaron 422,750.1 miles de pesos y pagaron 421,824.2 miles de pesos, cifras que representaron el 99.2% y el 99.0%, de los recursos ministrados, mientras que al 31 de marzo de 2023 se pagaron 422,205.8 miles de pesos que representó el 99.1% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones y en materia de Servicios Personales; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 del Sindicato de Trabajadores del Colegio del Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, y del Convenio de Colaboración Año: 2022, Instituto Chiapaneco de la Educación para Jóvenes y Adultos, Patronato por la Educación en el Estado de Chiapas, Asociación Civil; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 58,948.6 miles de pesos, que representó el 15.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se incumplieron en las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de Chiapas publicó con 3 días de atraso la información sobre el ejercicio y el destino, respecto de los recursos transferidos del fondo del tercer trimestre de 2022; además, no realizó la Evaluación al desempeño de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chávez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHyFP/CEAE-F/1015/2023, SHyFP/CEAE-F/1016/2023, SHyFP/CEAE-F/1031/2023, SHyFP/CEAE-F/1038/2023, SHyFP/CEAE-F/1051/2023 y SHyFP/CEAE-F/1056/2023 de fechas 19, 28 y 29 de septiembre, y 6 y 10 de octubre de 2023, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21 y 29, se consideran como no atendidos.



1058, 1990

COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1015/2023

Asunto: Envío de información de la  
auditoría 548, Cuenta Pública 2022  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
19 de septiembre de 2023

C.P. Vicente Chávez Astorga  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Me refiero al oficio número **DAGF" B2" /0113/2023**, de fecha 30 de agosto de 2023, mediante el cual remite las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **548**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos"**, correspondiente a la Cuenta Pública **2022**.

Sobre el particular, me permito adjuntar lo siguiente:

- Copia del oficio número **CONALEP.DG/100.2182/070/2023**, de fecha 18 de septiembre de 2023, firmado por el C.P. Adán Alberto Albores Juárez, Jefe de Recursos Financieros del CONALEP Chiapas, mediante el cual remite 15 cédulas de solventación originales y una memoria USB debidamente certificada, con información que atiende los resultados preliminares **04, 06, 07, 09, 10, 12, 13, 16, 23, 25, 28, 31, 32, 33 37**.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Marcela Ortíz Aguilar  
Coordinadora

C.C.P. Mtra. Lilián Angeli González.- Secretaría de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio  
C.P. Adán Alberto Albores Juárez.- Jefe de Recursos Financieros del CONALEP.- Mismo fin.- Edificio  
Expediente/minutario.  
LICAMOA/jkg



Blvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Comutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
www.shvfchapas.gob.mx



1050, 1 legajo

COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

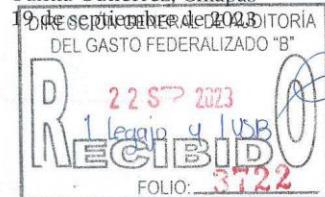
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



C.P. Vicente Chávez Astorga  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1016/2023

Asunto: Envío de información de la  
auditoría 548, Cuenta Pública 2022  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas



Me refiero al oficio número **DAGF" B2" /0113/2023**, de fecha 30 de agosto de 2023, mediante el cual remite las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **548**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos"**, correspondiente a la Cuenta Pública **2022**.

Sobre el particular, me permito adjuntar lo siguiente:

- Copia del oficio número **ICHEJA/DG/DA/222/2023**, de fecha 19 de septiembre de 2023, firmado por la C.P. Fancy Beatriz Torres Quevedo, Jefa del Departamento de Administración del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, mediante el cual remite 18 cédulas de solventación originales y una memoria USB debidamente certificada, con información que atiende los resultados preliminares **05, 06, 07, 08, 11, 14, 15, 19, 22, 24, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36..**

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Marcela Ortíz Aguilar  
Coordinadora

C.c.p. Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento - Edificio  
Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez.- Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo fin.- Edificio  
C.P. Fancy B. Torres Quevedo.- Jefe del Departamento de Administración del ICHEJA.- Mismo fin.- Edificio  
Expediente/minutario.  
LICAMOA/jkgg



Blvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Conmutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
www.shvfcchiapas.gob.mx



SECRETARÍA  
DE LA HONESTIDAD  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE CHIAPAS

9/10

COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

10

DÍAS PARA  
SU ATENCIÓN



Lic. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" en la  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1031/2023.  
Asunto: Se remite acuerdo de Radicación y  
solicitud de papeles de trabajo  
28 de septiembre de 2023.

En atención a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondiente a la auditoría número 548, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" practicada a la Cuenta Pública 2022; remito a usted copia certificada de los acuerdos de inicio de los Resultados con observaciones, que a continuación se detallan:

Auditoría	Resultado	No. de Radicación
548 "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos"	2	006/SAPAC-F/2023
	4	074/SAPAD-F/2023
	5	075/SAPAD-F/2023
	9	076/SAPAD-F/2023
	33	077/SAPAD-F/2023
	34	078/SAPAD-F/2023
	35	079/SAPAD-F/2023
	36	080/SAPAD-F/2023
	37	081/SAPAD-F/2023

Lo anterior, es con la finalidad que se tome en cuenta para la solventación de dichos resultados, con la integración de los Expedientes Administrativos antes señalados y como resultado de la intervención inicial de esta Secretaría; así mismo, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Secretaría, copias certificadas del expediente técnico y demás documentación que soporte dicho resultado, que constituyan elementos de prueba de presunta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Marcela Ortíz Aguilar  
Coordinadora

C.c.p. Mtra. Lilián Angélica González.- Secretaria.- Para su superior comandamiento.- Edificio  
Lic. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada - Mismo fin. Edificio  
Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez- Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo Fin.  
Expediente/minutario  
LIC/AMOA/MaCa



Blvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Comutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
www.shyfchiapas.gob.mx



SECRETARÍA  
DE LA HONESTIDAD  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE CHIAPAS

1000,345

COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO 02 OCT 2023  
L.C. Octavio Mena Alarcón  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1038/2023

Asunto: Envío de información de la auditoría  
548, CP 2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas GENERAL DE AUDITORÍA  
29 de septiembre de 2023 FEDERALIZADO "B"

RECIBIDO 03 OCT 2023  
3 Hojas y 1 USB  
FOLIO: 3982

En atención a la auditoría número 548, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación  
Tecnológica y de Adultos", correspondiente a la Cuenta Pública 2022.

Sobre el particular, adjunto la siguiente documentación:

1. Copia del oficio número CONALEP.DG100.2/182/075/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, dirigida a la suscrita y firmado por el C.P. Adán Alberto Albores Juárez, Jefe de Recursos Financieros y Enlace en el CONALEP Chiapas, mediante el cual adjunta cédula de solventación y una memoria USB debidamente certificadas para la atención del resultado 22.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Marcela Ortíz Aguilar  
Coordinadora

C.c.p. Mtra. Liliana Angell González.- Secretaría de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio  
C.P. Adán Alberto Albores Juárez.- Jefe de Recursos Financieros y Enlace en el CONALEP Chiapas  
Expediente/minutario.  
LICAMOA/Maca



Blvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Comutador: 01(961) 618 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
www.shyfchiapas.gob.mx



SECRETARÍA  
DE LA HONESTIDAD  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE CHIAPAS

COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



Lic. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" en la  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1051/2023.  
Asunto: Se remite acuerdo de Radicación y  
solicitud de papeles de trabajo  
06 de octubre de 2023.

10 DIAS PARA  
SU ATENCIÓN

En alcance a mi similar número SHyFP/CEAE-F/1031/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante el cual se remitió a esa Dirección los acuerdos de inicio de los expedientes de la auditoría número 548, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" practicada a la Cuenta Pública 2022; por lo antes mencionada remito a usted copia certificada del acuerdo de inicio del Resultado con observaciones, que a continuación se detallan:

Auditoría	Resultado	No. de Radicación
548 "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos"	6	113/SAPAD-F/2023

Lo anterior, es con la finalidad que se tome en cuenta para la solventación de dicho resultado, con la integración del Expediente Administrativo antes señalado y como resultado de la intervención inicial de esta Secretaría; así mismo, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Secretaría, copias certificadas del expediente técnico y demás documentación que soporte dicho resultado, que constituyan elementos de prueba de presunta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Marcela Ortíz Aguilar  
Coordinadora



C.c.p. Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria.- Para su superior conocimiento.- Edificio.  
Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez- Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo Fin.  
Expediente/minutario  
LIC'AMOA/Maca

Blvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Comutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
www.shyfchiapas.gob.mx



SECRETARÍA  
DE LA HONESTIDAD  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE CHIAPAS

COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

*"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"*



L.C. Octavio Mena Alarcón  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1056/2023

Asunto: Envío de información de la auditoría  
548, CP 2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
10 de octubre de 2023



En atención a la auditoría número 548, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", correspondiente a la Cuenta Pública 2022.

Sobre el particular, adjunto la siguiente documentación:

1. Copia del oficio número ICHEJA/DG/DA/239/2023, de fecha 10 de octubre del 2023, dirigida a la suscrita y signado por la C.P. Fancy Beatriz Torres Quevedo, Jefe de Departamento en el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, mediante el cual adjunta información debidamente certificada, para la atención de la auditoría.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Marcela Ortiz Aguilar  
Coordinadora



C.c.p. Mtra. Liliana Angeli González.- Secretaría de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio  
Q.P. Fancy Beatriz Torres Quevedo.- Jefe de Departamento en el ICHEJA.- Mismo fin.- Ciudad  
Expediente/minutario.  
LIC'AMOA/Maca

Bvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
Comutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
www.shyfpchiapas.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno.
  2. Transferencia de Recursos.
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
  4. Destino de los Recursos.
  5. Servicios Personales.
  6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
  7. Patronato de Fomento Educativo.
  8. Transparencia.
1. **Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
  2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por

honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envío a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH), El Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP Chiapas), y el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA), ambos del Estado de Chiapas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción I, inciso b, 45, 52 y 65, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 70, fracciones I y II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafo primero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94 y 95.

6. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, apartados A, fracción IV; B, fracción VII y D, fracción IV y 29.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 124, fracción III y 133, párrafo primero.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Colaboración Año: 2022, Instituto Chiapaneco de la Educación para Jóvenes y Adultos, Patronato por la Educación en el Estado de Chiapas, Asociación Civil, cláusulas segunda, fracciones VII y VIII, tercera, fracción IX, inciso d, quinta y décima; de los Requisitos académicos solicitados en la Cédula de Valuación de Puestos, numeral 1.1 Escolaridad; del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 del Sindicato de Trabajadores del Colegio del Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, cláusula 99, y del Código Civil del Estado de Chiapas, artículo 2581; de los Lineamientos Específicos para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del ejercicio Fiscal 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 18 de octubre de 2022, numeral 3; de los Tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2022; del Manual de Prestaciones 2021-2023, numerales 4.16, 4.17 y 5.2, y del Contrato Colectivo de Trabajo CCT-CONALEP-STCEPTECH-CTM-VIGENTE-DEL-2021-2023, cláusula 90, y de los Tabuladores Autorizados por la SHCP, TAB-2022-11-MDA-17, y del Contrato Colectivo de Trabajo del ICHEJA, cláusulas 113, 114 y 123; Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículos 23, cuarto párrafo, fracción II, 26, 28, fracción I, 29, fracción VI y 29-A, fracción IX; Código Federal de Procedimientos Civiles, artículo 297; del Reglamento Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 166, y de la Resolución Miscelánea Fiscal, reglas 2.7.5.1, y 2.7.5.2; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Chiapas, artículo 55, y de los Contratos de Prestación de Servicios, cláusula tercera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.